

Provincial de Cádiz en el Expediente 209/91, incoado por una presunta infracción contra la normativa de Espacios Naturales Protegidos, que confirmamos excepto en la cuantía de la multa que debe ser minorada a 200.000 pesetas. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con la establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 925/94, interpuesto por Ladrillos de Molduras Las Erillas, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Ladrillos de Molduras Las Erillas, S.L.», recurso contencioso-administrativo núm. 925/94, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 24 de enero de 1994, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 11/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 925/94.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/94 RG 3514, interpuesto por Federación Malagueña de Balonmano, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y se ordena la remisión del expediente administrativo al Tribunal.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Federación Malagueña de Balonmano recurso contencioso-administrativo núm. 927/94, R.G. 3524, contra la Resolución de esta Dirección General de Deportes de 20 de diciembre de 1993 (ref. JADV/AM),

por la que se concede autorización provisional al Presidente de la Federación Andaluza de Balonmano para la designación de Delegados Provinciales. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 927/94, R.G. 3514, y ordenar la remisión del expediente administrativo al Tribunal.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, para que en el plazo de nueve días, si les conviniese, puedan comparecer y personarse en forma en el referido recurso por medio de abogado.

Sevilla, 26 de mayo de 1994.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Andalucía para la instalación de la Biblioteca de Andalucía en la sede de la Biblioteca de titularidad estatal de Granada.*

Con fecha 23 de mayo del presente año ha sido suscrito un Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la instalación de la Biblioteca de Andalucía en la sede de la Biblioteca de titularidad estatal de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dar publicidad al referido Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD DE ANDALUCIA PARA LA INSTALACION DE LA BIBLIOTECA DE ANDALUCIA EN LA SEDE DE LA BIBLIOTECA DE TITULARIDAD ESTATAL DE GRANADA**

En Granada, a 23 de mayo de 1994

#### REUNIDOS

De una parte la Excm<sup>a</sup>. Sra. Dña. Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura, en nombre y representación del Ministerio, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Y de otra parte el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Suárez Japón, Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### MANIFIESTAN

Que, en el marco de la voluntad de mutua colaboración entre las instituciones que representan, se considera necesario el establecer iniciativas y actuaciones conjuntas en las que ambas partes participen solidariamente para conseguir una mejor articulación de sus respectivas actuaciones.

Que, habiéndose edificado por la Administración del Estado como sede para la Biblioteca Pública del Estado de Granada, un inmueble sito en la calle Profesor Sainz Cantero, cuya titularidad, como es preceptivo, conserva, y que, estando radicada en la calle Cárcel Baja de la misma ciudad, la Biblioteca de Andalucía, ambas partes estiman conveniente que, con carácter de excepcionalidad y con el objeto de un mayor aprovechamiento mutuo de los recursos respectivos para la prestación de un mejor servicio público, algunas de las dependencias del inmueble sede de la biblioteca de titularidad estatal sean ocupadas por personal e instalaciones propios de la Biblioteca de Andalucía.

Dicha instalación se formalizará por la firma del presente Convenio y se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Primera. Por parte del Ministerio de Cultura en representación de la Administración del Estado y con carácter de excepcionalidad, se autoriza la instalación en el inmueble sede de la Biblioteca Pública del Estado de Granada, sito en la calle Profesor Sainz Cantero, de dependencias correspondientes a la Biblioteca de Andalucía, sita en la calle Cárcel Baja de la misma ciudad.

Segunda. Dicha instalación no modificará el estatuto jurídico ni el régimen de actividades propias de la Biblioteca Pública del Estado de Granada, cuya gestión por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía continuará rigiéndose según los términos establecidos por el Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Gestión de Bibliotecas de titularidad estatal, suscrito el 18 de octubre de 1984.

Tercera. En todo caso, la Junta de Andalucía, como Administración titular de la Biblioteca de Andalucía y

Administración Gestora de la Biblioteca Pública de titularidad estatal de Granada, se compromete a la gestión diferenciada, en atención a sus distintos fines y titularidades, de ambas Bibliotecas, manteniendo una separación funcional y orgánica de sus colecciones y funciones específicas.

Cuarta. Con independencia de las normas y reglamentaciones de régimen interior emanadas de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Biblioteca Pública del Estado de Granada le serán en todo caso, de aplicación las normas y reglamentaciones de carácter estatal correspondientes.

Quinta. El incremento de gastos y dotaciones presupuestarias, tanto de personal como de funcionamiento, derivados de la instalación de la Biblioteca de Andalucía en dependencias de la sede de la Biblioteca Pública del Estado de Granada, serán íntegramente asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo a sus presupuestos.

Sexta. La vigencia del presente Convenio será de 10 años prorrogables automáticamente por un período de igual duración, de no mediar denuncia expresa formulada con un año de antelación al vencimiento, a instancia de cualquiera de las partes.

Ambas partes, de conformidad con el contenido de este documento y para que conste, lo firman en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.- La Ministra de Cultura, Carmen Alborch Bataller.- El Consejero de Cultura y Medio Ambiente, Juan Manuel Suárez Japón.

Sevilla, 31 de mayo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa que se cita. (PD. 1989/94).*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación por el sistema de Contratación Directa del Contrato de Asistencia Técnica que se especifica:

Denominación: Contrato de suministro e instalación de equipo auxiliar apilador («Stacker») para el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

Presupuesto: Diez millones de pesetas (10.000.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripción Técnica estarán a disposición para su examen en el Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el B.O.J.A. terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Bases de esta contratación.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación que se indica, declarada de urgencia. (PD. 1986/94).*

Objeto: Contratación mediante Adjudicación directa de la prestación de Asistencia Técnica de mantenimiento del equipo físico y lógico básico del sistema informático del